

ESCANEADO

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 975 / 2013.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- · Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 1 de Marzo de 2013, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don Iván Andrés Basaez Donoso.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don IVAN ANDRES BASAEZ DONOSO, chileno, Cédula Nacional de Identidad № 13.650.638-2, domiciliado en calle Lihuen № 161, El Rayado, Comuna de La Ligua, para que cumpla la prestación de: "ASISTENTE COMUNAL DE INFORMATICA".
- 2º El presente contrato se inicia con fecha 04 de Marzo del 2013 y hasta el 30 de Abril de 2013.
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia, y la suma de \$ 33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) como bono de movilización, inlcuida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.22.11.999.000: Otros, del Presupuesto del Departamento de Educación

Mar. 18

NICO

AS COX

Alcalde

ANOTESE COMUNIQUESE & ARCHIVESE...

ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

MON 2013 / HONOR 1RIOS / 10 1 975 2013

DISTRIBUCION:

Mary T.

MUNICIPAL

YOUL IN

1 Depto de Educación

2 Interesado.

3 Carpeta Personal

4. Oficina de Transparencia

5. Depto de Control /
6. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RIVIH / DASM SEC / JUR / pfc

URREJOLA